

**POBLACIÓN MIGRANTE EN LA ACTIVIDAD
LABORAL FORMAL DE URUGUAY:**

Una mirada a partir de datos registrados en BPS

T.S Inés Núñez
Ec. Micaela Antúnez

POBLACIÓN MIGRANTE EN LA ACTIVIDAD LABORAL FORMAL DE URUGUAY: Una mirada a partir de datos registrados en BPS

Ec. Micaela Antúnez

T.S. Inés Nuñez

Análisis socio-económico

Abril 2024



Resumen

El presente trabajo analiza el proceso de registro laboral de personas extranjeras ante el BPS a la vez que estudia la evolución y distribución de este subgrupo de cotizantes a partir del Panel de Migrantes construido con datos administrativos del organismo.

Si bien no se requiere un permiso de trabajo, el trámite de residencia es un requisito indispensable para su contratación. A pesar de que existe cierta flexibilidad, la cédula de identidad sigue siendo el documento principal para la inscripción en el organismo y el acceso a los derechos de protección social.

El análisis detallado de los datos para los años 2017 y 2023, revela que un total de 159.497 extranjeros han cotizado al BPS durante este período. Se observa que el 39% de la población trabajadora migrante que ha cotizado son mujeres. Además este estudio muestra una tendencia creciente en el arribo de trabajadores desde América Latina y el Caribe, siendo Argentina, Cuba y Venezuela los principales países de origen.

Entre los hallazgos más significativos se encuentra que cerca del 50% del aumento total de los cotizantes durante el período analizado se ha compuesto de trabajadores migrantes, destacando su significación en el mercado laboral uruguayo actual.

Palabras clave: migración, extranjeros, cotizantes, seguridad social, trabajo formal.

1. Introducción

La migración es un fenómeno asociado al ser humano que se ha registrado a lo largo de toda la historia. Sin embargo, en el contexto actual la movilidad de personas ha adquirido una mayor visibilidad, ocupando un espacio en los ámbitos de política institucional, organismos internacionales de derechos humanos y de investigaciones académicas, entre otras acciones.

En este punto es necesario reflexionar sobre cuáles son las causas que originan la migración que arriba a nuestro país y que impacto tiene.

Un estudio de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)¹ analiza el contexto de la migración en América Latina y el Caribe comprendiendo que la migración “evoluciona y responde a diversas causas y problemáticas, que tienen su origen tanto a nivel micro —decisiones personales y familiares— como a nivel macro”.

En este contexto, el CISS integra al estudio una línea de investigación del demógrafo Alejandro Canales². Este observa el fenómeno de la migración desde tres ámbitos de reproducción: en la Población (demografía), el Capital (economía) y la Estructura de clases (desigualdad social).

En este aspecto, es que el autor referido comprende que “la migración internacional se erige como un proceso que contribuye a destrabar en parte estos desequilibrios demográficos, así como a la reproducción de la población tanto en los lugares de origen como de destino”.

En Uruguay como en los países desarrollados existen procesos demográficos donde el envejecimiento y la baja natalidad crean un escenario diferente de aquellos otros donde se transita el bono demográfico.

Asimismo, Canales expresa que “la migración crea relaciones sociales que trascienden y traspasan las fronteras, activando y expandiendo complejos sistemas de redes y relaciones sociales y familiares, las cuales repiten las condiciones y dinámicas de reproducción social de los países de origen en los de destino”.

Sobre el aspecto económico refiere a que la migración cumple la doble función de reproducir la fuerza de trabajo porque por un lado participa de la actividad laboral en el país al que migra y por otro, en su país de origen genera el sustento económico de las familias, a través de las remesas.

Otro de los aspectos relevantes es la desigualdad y la vulnerabilidad de los derechos humanos que enfrenta la población migrante, tanto en los países de origen como en los de tránsito y destino. Uno de los motivos principales de la emigración se encuentra vinculado a la falta de posibilidades laborales en los países de origen, situación que el migrante, no logra resolver totalmente, en muchos casos, al arribar a su país de destino. En nuestro país, tal como en otros países receptores, la cobertura en seguridad social está estrechamente vinculada a la inserción laboral formal, la cual tiene relación directa con la regularización de

¹ Cabello Cano, S. y Castillo Cruz R. – Seguridad Social para personas migrantes en América Latina y el Caribe <https://ciss-bienestar.org/wp-content/uploads/2022/02/03-Seguridad-social-para-personas-migrantes-en-america-latina-y-el-caribe-1.pdf>

² Reseñas del autor <https://nuso.org/autor/alejandra-i-canales/>

la situación migratoria. Por lo que, la inserción laboral de las personas migrantes en ámbitos informales conlleva a contextos desfavorables.

Entre estos hallazgos se consideran que las personas migrantes de la región **“se enfrentan a serios problemas para acceder a la seguridad social”**; **“la mayoría se encuentra ocupada en la economía informal”** y **“las mujeres representan más de la mitad del total de las personas migrantes”**, salvo para algunos países de la región.

En el caso de las mujeres, aunque el motivo principal de la migración se encuentra vinculado a su aspiración profesional de inserción en condiciones igualitarias, en muchos casos terminan empleándose en trabajos relacionados con el cuidado y servicio doméstico.

El informe también estudia otras causas que ocasionan el desplazamiento de las personas migrantes. Entre estas la violencia ya sea que se exprese desde lo institucional o derivada de conflictos sociales, como así también los cambios climáticos, entre otros.

Finalmente, se considera los fenómenos migratorios en América Latina y el Caribe, donde surge que si bien se da la emigración transoceánica como principal destino España, Italia y Portugal, **la migración intrarregional predomina estando más extendida en algunas subregiones** con características muy especiales.

“La migración de personas en el Cono Sur se ha caracterizado por ser predominantemente intrarregional, con 70 % de todos los desplazamientos con esa característica, en especial, entre países limítrofe”.

Otro de los aspectos relevantes es que “El perfil de las personas que salen del país son familias con hijos e hijas, mujeres embarazadas, personas adultas mayores y con discapacidad”.

En síntesis, la migración es un fenómeno recurrente de la humanidad y en el contexto actual subyace una exposición de las personas migrantes a situaciones de vulnerabilidad de los derechos humanos esenciales, sumado a la dificultad de insertarse en la economía formal y con ello ejercer sus derechos de protección social.

2. Antecedentes

El documento “Cobertura en Seguridad Social del BPS - El caso específico de los inmigrantes – 2013-2019”³ abordó la temática de la inmigración, considerando los marcos normativos internacionales y lo dispuesto por la legislación uruguaya. En él, se referenciaron entre otros, acciones de organismos internacionales sobre pactos y conferencias, permitiendo evaluar el impacto de la movilidad humana en el mundo, la región y nuestro país, considerados hasta la fecha de publicación del informe (2020).

³ Antúnez, Micaela Ec y Núñez, Inés T.S. - Banco de Previsión Social - Asesoría General en Seguridad Social - Comentarios de Seguridad Social Nº 68 - 2do. Trimestre 2020 <https://www.bps.gub.uy/bps/file/17575/1/68.-migrantes-y-seguridad-social-cobertura-en-bps.-el-caso-especifico-de-los-inmigrantes-2013-2019.-m.-antunez-y-i..pdf>

En base a la Encuesta Continua de Hogares se logró caracterizar a la población migrante en Uruguay, a la vez que se destacó la presencia de nuevas corrientes migratorias; una importante presencia de personas originarias del Mercosur junto con un incremento del resto de la región, así como una leve feminización de este colectivo.

En lo que refiere a la cobertura en seguridad social de esta población, se observó que casi el 94% registró su afiliación al BPS. De forma complementaria se realizó un cálculo en relación a las tasas de cobertura activa y pasiva para este colectivo, siendo una información relevante que viene siendo referenciada en otras investigaciones académicas.

En esta nueva entrega se procura conocer los requerimientos de la población migrante para insertarse en la actividad laboral formal en el Uruguay y se reflejan las primeras cifras y conclusiones del Panel del Cotizantes Extranjeros, construido a partir de datos administrativos.

3. Metodología

Es importante puntualizar que se considera Migrante a toda persona extranjera que ingrese a Uruguay, con la decisión de residir y establecerse en el país, ya sea de forma temporaria o permanente (IMPO, Actualizado a febrero 2023⁴).

El objeto de estudio del presente trabajo se circunscribe al ámbito formal considerando a todas las personas con origen extranjero determinado, inscriptas tanto como dependientes o patronos ante el BPS, en todas los tipos de actividad.

El período considerado abarca desde 01/2017 hasta 12/2023 y se ha construido a partir de los datos administrativos que surgen del informe de cotizantes de la Asesoría Económica y Actuarial y la información brindada por la Dirección Nacional de Identificación Civil.

La determinación del país de origen se realizó primeramente a partir del lugar de nacimiento. En aquellos casos donde no se contó con dicha información, el origen fue asociado al país del documento de identidad según los datos registrales del BPS.

De este modo se conformó el Panel de Cotizantes Extranjeros, en su primera versión, el cual tiene como objetivo dar seguimiento a este colectivo y brindar información oportuna y desagregada para contribuir al diagnóstico y el desarrollo de políticas específicas de cobertura en seguridad social.

⁴ <https://www.impo.com.uy/migracion/>

4. Requisitos de los migrantes para trabajar formalmente en Uruguay

En Uruguay no se requiere un "Permiso de Trabajo", siendo la condición de residente lo que habilita a las personas migrantes extranjeras a realizar la actividad laboral de forma dependiente o independiente, estando protegidos por las leyes laborales establecidas en nuestro país⁵.

Para todas las situaciones el empleador/a deberá realizar los registros como para cualquier trabajador ante el BPS y el BSE, según la normativa laboral vigente.

Deberá registrar al trabajador migrante ante el BPS con cédula (en el caso de contar con ella), o con carácter provisorio con el número de documento de su país de origen (de países integrantes del Mercosur o documentos uruguayos fronterizos). Se admitirá el Pasaporte entre las personas originarias de países extranjeros no pertenecientes al Mercosur, como también a integrantes de sociedades que no residen en el país o los trabajadores que se acojan al régimen de traslado temporario, previstos en la legislación nacional o en convenios internacionales vigentes⁶.

Es importante destacar que en caso de no contar con cédula de identidad, el empresario deberá verificar además que el trabajador migrante haya iniciado el trámite de residencia (temporaria, definitiva o refugio). Cuando el trabajador obtiene el documento de identidad uruguayo debe declararlo ante BPS, para obtener acceso a los beneficios sociales.

En este sentido, si bien es posible dar de alta en una empresa a un trabajador con documento extranjero no podrá acceder a la afiliación mutual y a las prestaciones de actividad hasta no contar con la cédula de identidad uruguayana registrada ante el BPS, siendo la única excepción el documento fronterizo⁷.

En cuanto a las empresas extranjeras que se trasladen a Uruguay a prestar servicios por breve tiempo existen requerimientos a cumplir por éstas, estando previsto que efectúen su inscripción en el BPS⁸ y DGI como "empresa extranjera con actividad accidental". Con relación al ingreso de trabajadores dependientes extranjeros a este tipo de empresas, éstas deben informar al Consejo de Salarios correspondiente a su actividad, para la incorporación a la planilla de trabajo unificada BPS-MTSS. De existir un convenio de Seguridad Social entre Uruguay y el país de residencia del trabajador, se permite el reconocimiento del tiempo trabajado en Uruguay en el país de origen del trabajador extranjero. También quienes trabajen en estas empresas pueden registrarse como tipo de residencia Hoja de Identidad Provisoria, la que se explica más adelante.

Se debe tener en cuenta que bajo ninguna circunstancia se podrá contratar personas extranjeras en situación migratoria irregular y que ante estas situaciones existen disposiciones que facultan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a realizar los respectivos controles así como aplicar sanciones pecuniarias e inclusive el cierre del establecimiento.

⁵ <https://www.impo.com.uy/migracion/>

⁶ BPS, Secretaría Regulación y Registros

⁷ BPS, Prestaciones de Actividad ,Atención Personalizada

⁸ <https://www.bps.gub.uy/11399/inscripcion-de-empresa-extranjera-con-actividad-accidental.html>

Al analizar los registros del BPS correspondientes al período 2017-2023, se observa que la cantidad de cotizantes extranjeros que han presentado ante el organismo su Cédula de Identidad Uruguaya o un documento Fronterizo es en promedio del 95%, correspondiendo el restante 5% a personas registradas con Pasaporte u otro medio de identificación.

Por otra parte, con el objetivo de conocer sobre sus derechos y obligaciones en la actividad laboral, existen diferentes vías, entre ellas:

- La Unidad de Migración⁹ del MTSS
- Centros de Referencia para personas Migrantes
- Guía del Inmigrante del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE) con el apoyo del Centro de Información Oficial del IMPO¹⁰
- Cartilla “Cómo trabajar en Uruguay Mercosur 2022”¹¹ por el MTSS.

4.1 Vías regularización de la situación migratoria

Como se indicara anteriormente la condición de residencia es lo que habilita a las personas extranjeras a desarrollar diferentes actividades en Uruguay y entre ellas participar de la actividad laboral.

En Uruguay se encuentra expuesto para todo público la información específica sobre los requisitos de ingreso al país, habilitando formularios de consultas y posibilitando gestionar trámites desde un sistema en línea¹².

En este sentido, se entiende pertinente exponer los principales hitos que conlleva la gestión de una residencia y por ende a la posibilidad de participar dentro de la actividad laboral formal.

4.1.1 Residencia

La Residencia es la habilitación a un extranjero a residir, estudiar y/o trabajar en un país, mediante la autorización gubernamental y en Uruguay se tramita ante la Dirección Nacional de Migración¹³.

El trámite de solicitud de residencia va a depender del propósito que tenga la persona extranjera.

En este sentido, aquellas que visitan el Uruguay como turistas o que se encuentran de forma esporádica para realizar diferentes actividades y que tengan la categoría de “NO residente” no pueden ejercer la actividad laboral en Uruguay. Comprenden a los tripulantes de buques de pesca, negociantes, artistas, deportistas, periodistas, entre otros. Tienen un plazo máximo de 180 días para permanecer en esta situación.

Quienes pueden trabajar en el país son las personas extranjeras en condición de Residentes Legales de forma Temporarios y Permanentes¹⁴.

⁹ <https://www.gub.uy/MIGRACION>

¹⁰ <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/Inmigracion/GUIA%20DEL%20INMIGRANTE%20MRREE%20%281%29.PDF>

¹¹ <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/sites/ministerio-trabajo-seguridad-social/files/documentos/publicaciones/CARTILLA COMO TRABAJAR EN URUGUAY LINKS 2-2.pdf>

¹² <https://www.gub.uy/solicitud-de-residencia>

¹³ <https://www.gub.uy/ministerio-interior/comunicacion/publicaciones/tipos-residencias-uruguay>

¹⁴ <https://www.gub.uy/tramites/residencia-legal>

La **Residencia Temporal** incluye a toda persona extranjera sin distinción de nacionalidad; a quienes integran los países del Mercosur¹⁵ y aquellas que se comprendan en las zonas fronterizas establecidas.

La **Residencia Permanente** se aplica a toda persona con ciudadanía extranjera; quienes tengan nacionalidad de los países parte y asociados al Mercosur y por último extranjeras (hijo/a, cónyuge, concubina/o y hermano/a de uruguayo/a).

El Certificado de Residencia habilita a la persona extranjera a obtener la Cédula de Identidad Uruguaya.

4.1.2 Refugio

Entre las personas migrantes se encuentran la población extranjera en condición de refugio o refugiadas. Se comprende por “personas refugiadas a aquellas que huyen de conflictos y persecuciones. Se trata de una figura que el derecho internacional define y protege; por tanto, estas personas no deben ser deportadas ni devueltas a contextos en los que peligran su vida y su libertad.”¹⁶

En este caso es imprescindible que efectúen la *solicitud de condición de refugiado/a en Uruguay* en cuyo proceso del trámite se obtiene una Cédula de Identidad Provisoria, válida hasta que se determine una resolución definitiva sobre dicha solicitud¹⁷.

Entre los efectos jurídicos en la nacionalidad se aprecia la designación de *apátrida*, comprendiendo a toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación¹⁸. Entre las situaciones que configura esta condición se encuentran las personas que han perdido en forma automática la nacionalidad de origen (privadas de ésta o declinan a la misma) sin haber confirmado la adquisición de una nueva. Uruguay dispone garantías en el acceso a derechos humanos nacionales como de aquellas acordadas en el ámbito internacional.

Trata de personas La norma¹⁹ define textualmente como: la captación, el reclutamiento, el transporte, el traslado, la acogida, la recepción o el hospedaje de personas, dentro del territorio nacional o a través de fronteras, aunque mediere el consentimiento de las mismas, con fines de explotación. Entre las formas de trata o tráfico de migrantes se hace referencia a los trabajos o servicios forzosos u obligatorios, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación laboral, entre otras.

¹⁵ Países del Mercosur: Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Paraguay, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Surinam y Guyana

¹⁶ <https://www.acnur.org/refugiados#:~:text=Las%20personas%20refugiadas%20son%20aquellas,su%20vida%20y%20su%20libertad.>

¹⁷ [https://help.unhcr.org/uruguay/personas-refugiadas-en-uruguay/solicitar-la-condicion-de-refugiado-a-en-uruguay/#:~:text=La%20solicitud%20de%20la%20condici%C3%B3n,la%20Dignidad%20Humana%20\(SEDHU\).](https://help.unhcr.org/uruguay/personas-refugiadas-en-uruguay/solicitar-la-condicion-de-refugiado-a-en-uruguay/#:~:text=La%20solicitud%20de%20la%20condici%C3%B3n,la%20Dignidad%20Humana%20(SEDHU).)

¹⁸ Artículo 1 de la Ley N° 19682 – Aprobación de Normas para el reconocimiento y protección al apátrida
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19682-2018>

¹⁹ <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19643-2018>

4.1.3 Visado

La Visa es un documento de ingreso al país, que se tramita en el consulado, o embajada uruguaya en el país de origen de la persona extranjera²⁰.

Existen diferentes tipos de visa que están relacionadas con Turismo, Negocio, Trabajo, Estudio, Congresos, Reunificación Familiar, Humanitaria y de urgencia y Condición de Refugio.

El Régimen de Visas de admisión posibilita la consulta al Listado detallado de países que SI o NO requieren visa²¹.

En el siguiente cuadro se detalla el requerimiento o no de visa para el ingreso a Uruguay de los principales países de origen migratorio.

TABLA 1.
EXIGENCIA DE VISADO PARA EL INGRESO A URUGUAY ENTRE LOS PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN

Origen	Visa
ARGENTINA	no
VENEZUELA	no
CUBA	si
BRASIL	no
PERÚ	no
COLOMBIA	no
PARAGUAY	no
REPÚBLICA DOMINICANA	si
ESPAÑA	no
ESTADOS UNIDOS	no
CHILE	no
INDIA	si
BOLIVIA	no
MÉXICO	no
ITALIA	no

Fuente: Elaborado a partir del Listado detallado de Visa en link:
<https://www.gub.uy/ministerio-interior/comunicacion/publicaciones/regimen-visas-admision>

Se anexa listado de países que requieren visa de ingreso actualmente.

4.1.4 Legalizar o Apostillar

En ciertas circunstancias la autenticación de la firma que figura en documentos emitidos o intervenidos por organismos públicos deben además “Legalizar o Apostillar”²² dichos escritos. La apostilla consiste en certificar

²⁰ <https://www.liveinuruguay.uy/es/entryprocedures>

²¹ <https://www.gub.uy/ministerio-interior/comunicacion/publicaciones/regimen-visas-admision>

²² <https://www.gub.uy/tramites/apostilla-yo-legalizacion-documentos-publicos-uruguayos-extranjeros-tengan-efecto-exterior-republica>

que la firma y el sello de un documento público emanan de una autoridad competente²³. Este trámite, al igual que la legalización, únicamente certifica que la firma o sello que muestra el documento fue emitido por un funcionario público o de fe pública en ejercicio de sus funciones, pero no certifica la validez del contenido del documento²⁴.

4.1.5 Cédula de Identidad de Uruguay

Es el documento que identifica a toda persona dentro del territorio nacional y debe tramitarse en las oficinas de la Dirección Nacional de Identificación del Ministerio del Interior.

La validez de este documento habilita a trámites así como al acceso de servicios y prestaciones, entre otros.

La vigencia de este documento difiere según el tipo de ciudadanía (Extranjeros con Carta de Ciudadanía y los Nacidos en el extranjero, hijos o nietos de uruguayos).

Entre las personas extranjeras la condición legal habilitará el tiempo de vigencia de este documento. Si son residentes legales la vigencia se extiende a 3 años y de ser residentes en trámite se acredita por 2 años.

De forma excepcional, los extranjeros que no cuenten con la documentación establecida, pueden acceder a una cédula provisoria con vigencia de 1 año, pudiendo renovarse en 2 ocasiones por 1 año más cada vez. Estas renovaciones se otorgan por robo, deterioro, vencimiento o extravío, siendo luego necesaria, la regularización de su residencia para obtener una nueva renovación.

En el caso de hijos o nietos de uruguayos nacidos en el extranjero la vigencia de la cédula de identidad se obtiene de igual forma que para los uruguayos nativos, en base al criterio fijado por tramo de edad; si son menores o jóvenes contará con fecha de renovación y si son personas mayores se otorgará de forma vitalicia.

4.2 Temporalidad de las Residencias

Existe un recorrido diferente de gestiones entre quienes solicitan una **Hoja de Identidad Provisoria** hasta aquellos que aspiran a obtener la **Ciudadanía Legal**.

²³ <file:///C:/Users/inu%C3%B1ez/Downloads/MRREE - Apostilla y legalizaci%C3%B3n de documentos.pdf>

²⁴ <https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/specialised-sections/apostille>

TABLA 2.
TIPOS DE RESIDENCIA

TIPO DE RESIDENCIA	COMPRENEN A:	PLAZO	RENOVACIÓN (PERÍODO ADICIONAL)
HOJA DE IDENTIDAD PROVISORIA	Extranjeros que desempeñan actividad laboral temporal certificada por Empresa	inferior a 180 días	180 días https://www.gub.uy/tramites/hoja-identidad-provisoria
PERMISO DE NÓMADE DIGITAL	Trabajadores por cuenta propia o empresas en el extranjero (nómades digitales y trabajadores remotos)	6 meses	6 meses
RESIDENCIA TEMPORARIA COMÚN	Extranjeros donde la permanencia de trabajo es por un período superior a 180 días, pero menor a 2 años. Estadía laboral con datos de la empresa del trabajador o certificado del empresario. Constancia alta del BPS	2 años	2 años
RESIDENCIA LEGAL DEFINITIVA PERMANENTE COMÚN	Ciudadano extranjero que acredite un ingreso mensual suficiente para su manutención	una vez otorgada es de carácter definitiva	
RESIDENCIA TEMPORAL DEL MERCOSUR	Personas migrantes de los países miembros que acrediten actividad laboral	2 años	2 años
RESIDENCIA PERMANENTE MERCOSUR	Personas migrantes que se comprenden en este convenio que tramitan este tipo de residencia	una vez otorgada es de carácter definitiva	
DOCUMENTO ESPECIAL FRONTERIZO	Residencia a personas que viven en una ciudad de un país cercano a otra ciudad de otro país –fronteriza-, que transitan de forma permanente para trabajar, estudiar, entre otras actividades	5 años	Se debe solicitar nueva prórroga antes del vencimiento estipulado Se permite la residencia en los límites de frontera con acuerdo firmado entre los Gobiernos de ambos países
CIUDADANÍA LEGAL	Persona que adquiere la nacionalidad de otro país a partir de un documento denominado Carta de Ciudadanía	La Residencia es Vitalicia prolongada de manera legal Entre otros, se puede extender al cónyuge o descendencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La persona puede renunciar ▪ O ante ciertas circunstancias establecidas se puede perder
RESIDENCIA FISCAL	Vinculación de una persona (física) con Uruguay (por inversiones, por intereses familiares o vitales, etc.) que implican asumir la calidad de contribuyente de impuestos en el país	Comprobación año a año ___ Puede o no coincidir con una residencia legal permanente ___	

Fuente: Elaborado en base a información que surge de los siguientes links:

<https://www.liveinuruguay.uy/es/entryprocedures>;
<https://www.pdelc.com.uy/espanol/residir-y-trabajar-en-uruguay-7?nid=240>
https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/mundo/consejerias/uruguay_archivos/MERCOSUR.PDF
<https://www.liveinuruguay.uy/es/tax-residence>

4.3 Efectos generales de los mecanismos multilaterales

Es dable considerar que los mecanismos bilaterales entre países extranjeros que formalizan acuerdos con Uruguay, conforman un recorrido diferente entre los migrantes que se encuadran o no en estos convenios²⁵.

En este contexto, el criterio de reciprocidad entre los países implica ventajas en la circulación de ambas poblaciones y desventajas entre quienes no avanzan en esta línea.

Como ejemplo positivo se plantea el criterio de exoneración del pago de residencia entre los países del Mercosur y específicamente con Paraguay y Brasil donde se mantiene un mecanismo de reciprocidad para ambas poblaciones. De forma excepcional también se exonera del pago de la residencia a las personas extranjeras de cualquier nacionalidad que demuestren ante el Departamento de Migración del Mides, que están en una situación de vulnerabilidad.

4.3.1 Cubanos desde 2023 – últimas modificaciones

Entre las desventajas²⁶ se puede mencionar el sellado del pasaporte que se le exige a los ciudadanos cubanos, donde si bien no es un requisito impuesto por la Dirección Nacional de Migración de Uruguay, tiene su explicación entre los acuerdos de exigencia de Visa entre los países. Está relacionado con el resguardo de la seguridad de la vida de los cubanos que transitan de forma ilegal la salida del país y el ingreso a la región, pudiendo preservar con esta medida la integridad de esta colectividad, en cuanto a que pueden evitarse la trata, violaciones y muertes de las personas migrantes cubanas.

Pero desde los grupos de colectividad cubana se ha venido expresando la preocupación por la situación que atraviesan las personas cubanas que viven en Uruguay y cuentan con una cédula con vigencia temporal que de no culminar la regularización migratoria antes de su vencimiento da lugar a un escenario de indocumentación afectando sus derechos²⁷.

Entre los ejemplos citados es importante considerar que si bien **todas las personas** que ingresen al país tienen acceso a la información correspondiente al trámite de residencia, entre aquellos colectivos con exigencia de Visa, se incrementa la vulnerabilidad exponiéndolos a la incertidumbre, inseguridad y costos asociados para este trámite²⁸.

En *síntesis* la condición de residente es lo que habilita a las personas extranjeras a trabajar formalmente en el Uruguay.

La obtención de la cédula de identidad uruguaya proporciona a las personas extranjeras a desempeñarse en el ámbito laboral formal como al acceso a prestaciones y servicios, entre otras.

²⁵ Consideraciones de la Red de Apoyo al Migrante sobre los cambios implementados a nivel integral por el Poder Ejecutivo en la población migrante, Parlamento del Uruguay – año 2023

²⁶ Ibidem

²⁷ Artículo de Prensa <https://www.montevideo.com.uy/Noticias/-Venimos-a-ayudar-al-pais--cubanos-en-Uruguay-piden-flexibilizar-tramites-de-residencia-uc877132>

²⁸ Entrevista a Leonardo Fosatti representante de la Organización Idas y Vueltas <https://delsol.uy/facildesviarse/programas>

Los distintos tipos de residencia que se otorgan en el Uruguay guardan un vínculo con el motivo de la solicitud, el período de permanencia y en caso de las visas laborales la modalidad de trabajo.

Si bien existen diferentes formas de transitar la migración en Uruguay, se observa como regla general que los migrantes se encuentran amparados por el sistema de seguridad social en todos los casos, no existiendo diferencia en el acceso entre ciudadanos naturales, migrantes, refugiados, apátridas.

Ante la situación de trata de personas y especialmente la constatación en el ámbito laboral, se encuentran disposiciones normativas que orientan en el tratamiento y combate de estas situaciones.

5. Plan Nacional de Integración 2023 - 2024

El Plan Nacional de Integración para personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas, Uruguay 2023-2024 (en adelante Plan Nacional de Integración 2023-2024) constituye un hito en la materia y se puede considerar como el primer plan para abordar de forma integral y coordinada entre todos los organismos del Estado Uruguayo “la integración de la población migrante, solicitante de refugio y refugiada, así como promover su contribución al desarrollo del país, en el marco del enfoque de derechos humanos de las políticas nacionales de migración y refugio”.

Entre sus ejes estratégicos²⁹ se reseña el Empleo exponiendo entre sus metas la inserción laboral de las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas; fomentar el diálogo social entre el Estado, la sociedad civil, el sector privado, la representación sindical y especialmente los de colectivos migrantes; orientar en acciones socioeducativo-laborales y sensibilizar a la sociedad uruguaya sobre movilidad humana y empleo para esta población.

Como ya se ha referenciado Uruguay posibilita diferentes modalidades para el ingreso de extranjeros ampliando el espectro a la inserción laboral a través de diferentes tipos de residencia. El Plan Nacional de Integración 2023-2024 complementa acciones para facilitar el ingreso legal de las personas migrantes en los contextos más vulnerables.

6. Principales resultados del análisis de los cotizantes extranjeros del BPS (2017- 2023)

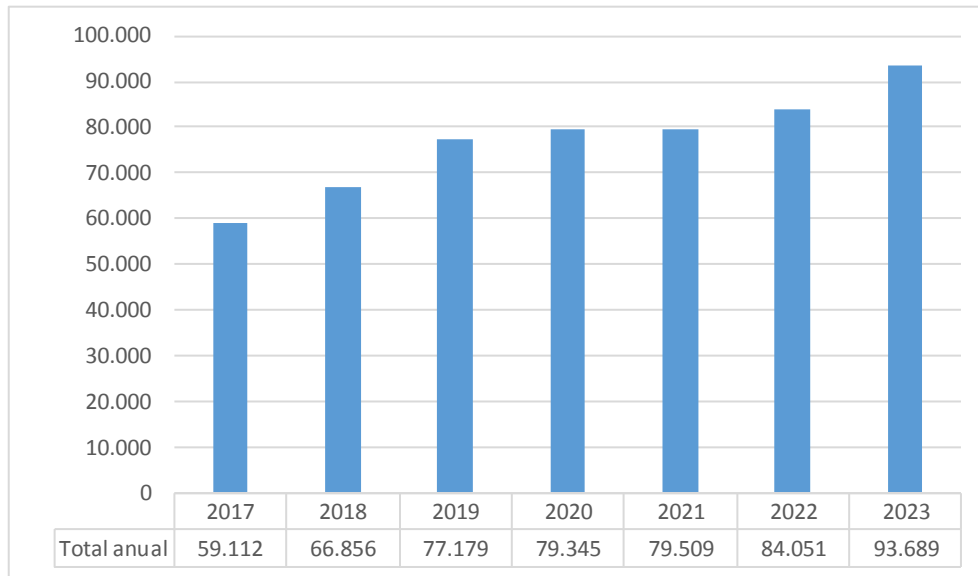
En este apartado se presentan las estadísticas extraídas de los datos administrativos del Banco de Previsión Social y se examina la evolución, distribución y representación de los trabajadores y trabajadoras migrantes que han contribuido al BPS como dependientes y/o no dependientes durante el período bajo estudio.

Este análisis revela que un total de **159.497** extranjeros han cotizado al BPS entre 2017 y 2023, siendo este último año el que ha registrado una mayor presencia de este colectivo.

²⁹ Eje Estratégico 2 Empleo referido en página 43 en link:

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/plan-nacional-integracion-para-personas-migrantes-solicitantes-refugio>

GRÁFICO 1.
EVOLUCIÓN ANUAL DE COTIZANTES EXTRANJEROS 2017 -2023



Fuente: elaboración propia en base al Panel de Migrantes

Al observar su evolución, es posible distinguir una tendencia creciente con una variación interanual sostenidamente positiva, que ha dado lugar a un crecimiento promedio de 8% durante el período bajo estudio y una variación punta a punta de 34.577 personas, lo que ha implicado un incremento del 58%.

Estas cifras toman aún mayor importancia a la luz del crecimiento que ha registrado el total de cotizantes del BPS durante igual período (5%) y que ha implicado la adición de 76.428 personas en sus registros.

Si se desglosa esta cifra, es posible identificar que **45% del crecimiento de los cotizantes totales entre 2017 y 2023 se explica por la incorporación de extranjeros al mercado laboral formal uruguayo.**

Este dato subraya la significativa contribución de los y las migrantes a la dinámica laboral de nuestro país, ya que sostienen casi la mitad del crecimiento en la plantilla de trabajadores formales, fenómeno que enfatiza la importancia de su inclusión, en un contexto de creciente envejecimiento poblacional.

Por otra parte, el análisis de la distribución por género muestra una dinámica diferencial en las distintas escalas temporales: el porcentaje total de mujeres extranjeras que cotizaron entre 2017 y 2023 es de 39%, mientras que su incidencia anual ha sido del 42% y su presencia promedio mensual del 44%.

Aunque este análisis excede los objetivos del presente trabajo y abre espacio para el análisis futuro y su profundización, esta primera aproximación sugiere una mayor estabilidad de las mujeres, respecto de los hombres extranjeros, en el mercado laboral formal uruguayo.

La diferente ponderación entre períodos más cortos y el total, surge como resultado de una menor permanencia de los hombres extranjeros en el registro de BPS, que podría atribuirse a una más alta informalidad laboral, mayor desempleo y/o una menor permanencia en el país.

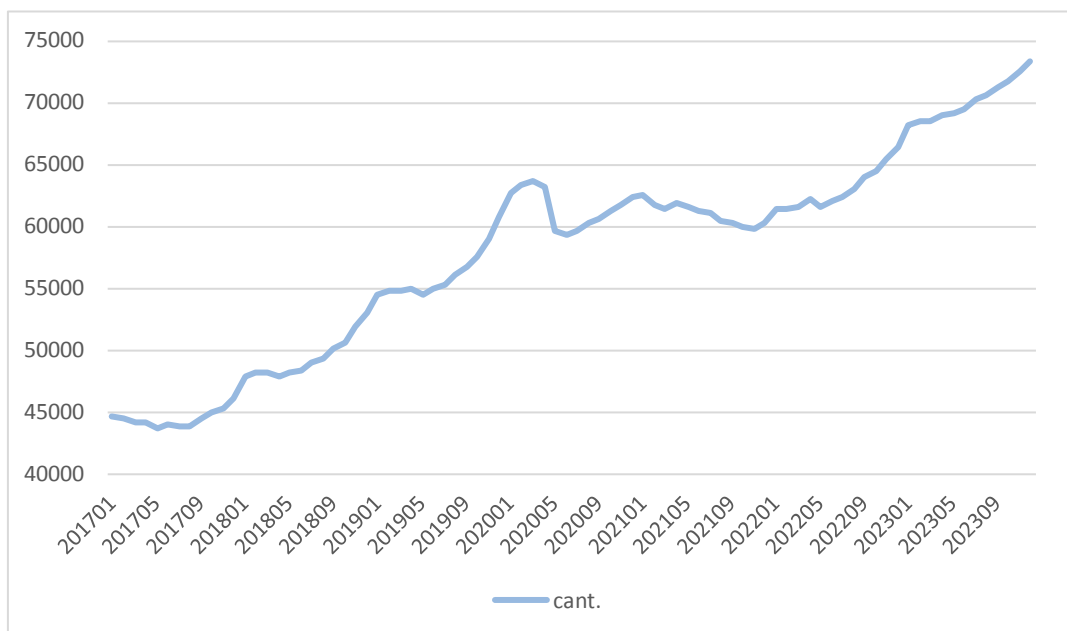
Por otra parte, al comparar los resultados del presente estudio, con los que surgen de la publicación anterior³⁰ se observan algunas diferencias en lo que respecta a la tasa de feminización. Mientras que el análisis de la ECH-2019 fijaba en 53% el porcentaje de mujeres extranjeras en el país, solamente un 42% de los cotizantes extranjeros en dicho año fueron mujeres.

Si se analiza la evolución de la distribución por sexo, el total de la población de origen extranjero que surge de la ECH denota una contracción de la cantidad de mujeres mientras que el porcentaje de trabajadoras formales se ha mantenido en los registros de BPS.

En este sentido, contrariamente a lo que ha resultado del estudio poblacional mencionado, no surge a partir de los datos administrativos una feminización del mercado laboral formal.

De forma complementaria y manteniendo el mismo período de observación, el estudio de la evolución mensual, denota la presencia de oscilaciones en la cantidad de personas extranjeras que han cotizado al BPS.

GRÁFICO 2.
EVOLUCIÓN MENSUAL DE COTIZANTES EXTRANJEROS 2017 -2023



Fuente: elaboración propia en base al Panel de Migrantes

Del análisis gráfico se desprende la existencia de una estacionalidad, con variaciones superiores a la media anual en enero de cada año, así como los efectos contractivos que ha generado la pandemia por Covid-19 en la trayectoria de la variable (2020-2022).

³⁰ Antúnez, Micaela Ec y Núñez, Inés T.S. - Banco de Previsión Social - Asesoría General en Seguridad Social - Comentarios de Seguridad Social N° 68 - 2do. Trimestre 2020 <https://www.bps.gub.uy/bps/file/17575/1/68.-migrantes-y-seguridad-social.-cobertura-en-bps.-el-caso-especifico-de-los-inmigrantes-2013-2019.-m.-antunez-y-i..pdf>

TABLA 3.
COTIZANTES EXTRANJEROS POR ORIGEN

Origen	2017	2023	Var.	%
ARGENTINA	23.825	32.741	8.916	37%
VENEZUELA	4.554	14.487	9.933	218%
CUBA	2.625	14.007	11.382	434%
BRASIL	8.857	10.034	1.177	13%
PERÚ	2.156	2.834	678	31%
COLOMBIA	1.234	2.331	1.097	89%
PARAGUAY	1.440	1.950	510	35%
REPÚBLICA DOMINICANA	1.727	1.776	49	3%
ESPAÑA	2.725	1.729	(996)	-37%
ESTADOS UNIDOS	1.143	1.483	340	30%
CHILE	1.238	1.409	171	14%
INDIA	169	811	642	380%
BOLIVIA	390	739	349	89%
MÉXICO	618	731	113	18%
ITALIA	889	631	(258)	-29%
OTROS	5.522	5.996	474	9%

Fuente: elaboración propia en base al Panel de Migrantes

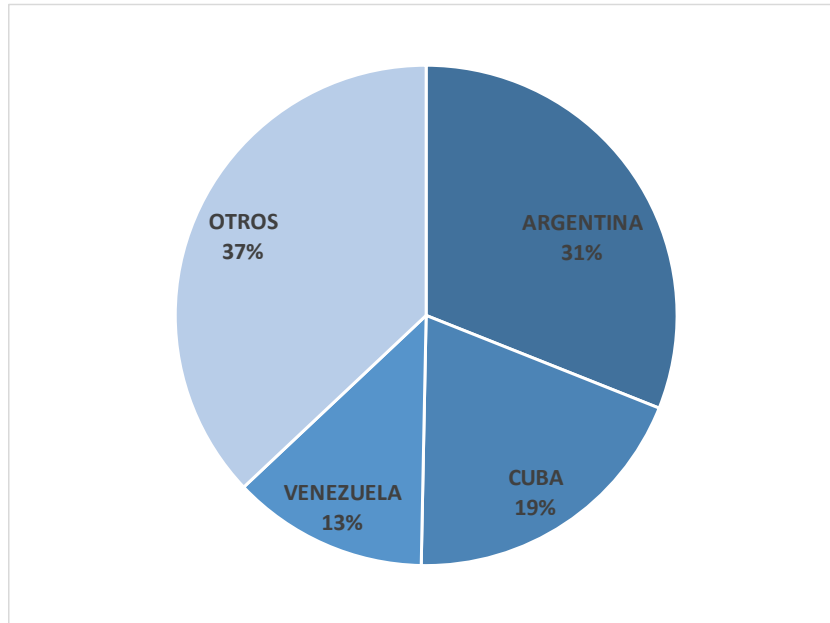
Al analizar la distribución por origen, es posible observar que el 87% del incremento en la cantidad de extranjeros registrados ante BPS que surge al comparar 2023 con 2017, es explicado por el aumento de la cotización de cubanos, venezolanos y argentinos.

Si se observa la variación porcentual de los distintos orígenes, Cuba es el país que destaca con un crecimiento del 434%, seguido por India con 380% y Venezuela con 218%. En el otro extremo, se encuentran España e Italia con contracciones del 37% y 29% respectivamente.

A lo largo del período bajo estudio destaca también el corrimiento en el posicionamiento de Brasil, que ha pasado de la 2da a la 4ta posición en el ranking por origen de los cotizantes extranjeros afiliados al BPS.

Adicionalmente, el siguiente gráfico permite visualizar la importancia relativa de los principales grupos migratorios que han arribado durante los últimos años al Uruguay.

GRÁFICO 3.
PRINCIPALES ORÍGENES DE LOS COTIZANTES EXTRANJEROS



Fuente: elaboración propia en base al Panel de Migrantes

Como resultado, es posible concluir que durante el período bajo estudio los extranjeros registrados ante BPS han sido aproximadamente 1/3 de origen argentino, 1/3 de origen cubano o venezolano y 1/3 de otros orígenes.

TABLA 4.
COTIZANTES EXTRANJEROS POR TIPO DE APORTACIÓN

Tipo de Aportación	2017	2023
IyC	70%	76%
Civil	6%	4%
Rural	12%	8%
Construcción	5%	6%
Ss Doméstico	4%	4%

Fuente: elaboración propia en base al Panel de Migrantes

Según la información que surge de los registros del BPS, la ponderación de Industria y Comercio se ha incrementado durante los últimos años y la mayoría las personas extranjeras se encuentran cotizando en dicha actividad.

Por otra parte, la presencia de extranjeros en Civil y Construcción también ha sido mayor en 2023 que lo observado en 2017, mientras que Rural ha denotado una contracción de 4 puntos porcentuales producto de un incremento de cotizantes menor al promedio.

En lo que refiere a la distribución por sector de actividad, aunque Comercio es quién concentra la mayor cantidad de cotizantes extranjeros, se advierte una importante dispersión.

TABLA 5.
COTIZANTES EXTRANJEROS POR SECTOR DE ACTIVIDAD

CIU	2017	2023	2023-2017
G -Comercio	17,2%	18,0%	0,8%
N - Act. administrativas y ss de apoyo	6,6%	7,9%	1,3%
A - Prod. Agropecuaria, forestación y pesca	12,2%	8,9%	-3,3%
C -Industrias Manufactureras	8,6%	7,7%	-0,9%
I - Alojamiento y servicios de comida	7,2%	6,3%	-1,0%
F - Construcción	6,6%	6,9%	0,3%
Q - S.Sociales y de Salud	4,9%	6,0%	1,1%
J - Información y comunicación	3,9%	6,1%	2,2%
P - Enseñanza	6,3%	5,6%	-0,7%
M - Act. profesionales, científicas y técnicas	4,7%	5,0%	0,3%
H - Transporte y almacenamiento	4,1%	4,8%	0,7%
T - Actividades de los hogares	3,8%	3,9%	0,2%
Otras actividades	13,9%	13,0%	-1,0%

El estudio de las variaciones punta a punta, permiten concluir que; aunque destacan la contracción de *A-Producción Agropecuaria, forestación y pesca* con una caída del 3,3%, y los aumentos de *J – Información y Comunicación* creció un 2,2%, la distribución por sector de actividad se ha mantenido relativamente estable durante el período bajo estudio.

7. Conclusiones

Si bien existen antecedentes de que el arribo de trabajadores desde diferentes países de la región ha impulsado el mercado laboral uruguayo, este estudio dimensiona la significación del fenómeno en el ámbito formal.

Cerca de la mitad del incremento de los cotizantes de los últimos años es resultado de la integración de trabajadores extranjeros. A la vez que, aunque no se evidencia una feminización del fenómeno, existen dinámicas laborales diferenciadas por sexo que sugieren una mayor permanencia de las mujeres en el mercado formal respecto de los hombres extranjeros.

Así mismo, este trabajo denota que ciertos colectivos migrantes encuentran barreras al acceso a sus derechos de protección social, vinculadas entre otras cosas a la solicitud de visa y que posicionan a la cédula de identidad como llave de ingreso a las prestaciones.

En este sentido se destaca que aproximadamente un 5% de los cotizantes extranjeros, al finalizar el período bajo estudio, aún no habían registrado su cédula de identidad ante el BPS, por lo que no contaban con pleno acceso a sus derechos, entre ellos la elección de un prestador de salud.

En un contexto dónde Uruguay enfrenta cada vez mayores riesgos asociados al envejecimiento poblacional, el estudio continuo de los cotizantes extranjeros y su impacto sobre el financiamiento del sistema de seguridad social, adquiere progresivamente mayor relevancia.



³¹Fuente imagen: Tindar - Galería Saatchi de Londres - Start Art Fair
<https://www.almendron.com/tribuna/conocen-a-tindar/>

ANEXO I

EMISOR	
Afganistán	Liberia
Albania	Libia
Angola	Macedonia
Antigua y Barbuda	Madagascar
Arabia Saudita	Malawi
Argelia	Maldivas
Azerbaiyán	Mali
Bahréin	Marruecos
Bangladesh	Marshall Islas
Belarús	Mauricio
Benín	Mauritania
Bhutan	Micronesia
Bosnia Herzegovina	Moldova
Botswana	Mozambique
Brunei Darussalam	Myanmar
Burkina Faso	Namibia
Burundi	Nauru
Cabo Verde	Nepal
Camboya	Níger
Camerún	Nigeria
Centroafricana República	Omán
Chad	Palau Islas
China República Popular (*)	Papúa Nueva Guinea
Comoras	Pakistán
Congo	Palestina
Congo República Democrática	República Dominicana
Corea República Popular y Democrática	Rwanda
Costa de Marfil	Salomón Islas
Cuba	Samoa
Djibouti	Santa Lucia
Egipto	Santo Tome y Príncipe
Eritrea	Senegal
Etiopía	Sierra Leona
Fiji	Siria
Filipinas	Somalia
Gabón	Sri Lanka
Gambia	Sudan
Ghana	Surinam
Guinea	Swazilandia
Guinea Bissau	Taiwan
Guinea Ecuatorial	Tajikistán
Haití	Tanzania
India	Thailandia
Indonesia	Togo
Irak	Tonga
Irán	Túnez
Jordania	Turkmenistán
Kazajistán	Tuvalu
Kenia	Uganda
Kiribati	Uzbequistán
Kuwait	Vanuatu
Kirguistán	República Socialista de Vietnam
Laos República Democrática y Popular	Yemen
Lesoto	Zambia
Líbano	Zimbabwe

Referencias Bibliografía

Antúnez, Micaela Ec y Núñez, Inés T.S. , Banco de Previsión Social, Asesoría General en Seguridad Social - Comentarios de Seguridad Social Nº 68, Publicado en 2do. Trimestre Año 2020.

Documento en link: https://www.bps.gub.uy/bps/file/17575/1/68.-migrantes-y-seguridad-social.-cobertura-en-bps.-el-caso-especifico-de-los-inmigrantes-2013_2019.-m.-antunez-y-i..pdf

Cabello Cano, S. y Castillo Cruz R., Seguridad Social para personas migrantes en América Latina y el Caribe, Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), Región América Latina, Año 2019.

(<https://biblioteca.ciess.org/liss/index.php?P=FullRecord&ID=1522>)

Documento en link: <https://ciss-bienestar.org/wp-content/uploads/2022/02/03-Seguridad-social-para-personas-migrantes-en-america-latina-y-el-caribe-1.pdf>

Curso Promoción Social 4 Migrantes Carrera horizontal, Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración del BPS, Edición Año 2022.

Consideraciones de la Red de Apoyo al Migrante sobre los cambios implementados a nivel integral por el Poder Ejecutivo en la población migrante, Parlamento del Uruguay, Secretaria Cámara de Representantes, Comisión de Derechos Humanos , Montevideo, Uruguay 17 de mayo de 2023.

Documento en link: <http://www.diputados.gub.uy/wp-content/uploads/2023/05/1369-1.pdf>

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de la República Oriental del Uruguay, Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, 37ª Período de Sesiones – Montevideo, Uruguay 27 de octubre 2023.

Documento en link: https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/publicaciones/InformeCMW-INDDHH_Uruguay2023.pdf

Normativa actualizada para Personas Extranjeras en Uruguay, Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), Actualizado a la fecha febrero del Año 2023.

Documento en link: <https://www.impo.com.uy/migracion/>

Plan Nacional de Integración para personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas, Uruguay 2023 – 2024, Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Publicado el 27.12.2023.

Documento en link <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/plan-nacional-integracion-para-personas-migrantes-solicitantes-refugio>

Taller sobre Derecho a la Identidad, Nacionalidad y Apatridia, Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de la República Oriental del Uruguay , Montevideo, Uruguay, 30 de mayo de 2023.

Documento en link: <https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/noticias/Exposici%C3%B3n%20Contarini.pdf>